



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

Contrato de prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Servidores de Comunicaciones Marca Bosch-Tenovis 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra **Computer Telephony, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Arturo Romero y Martínez**, en su carácter de **Representantes Legales**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Servidores de Comunicaciones Marca Bosch-Tenovis 2009, solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062516, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

número de folio 0000083528-2009, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

**I.6.-** La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-033/09, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Con fecha 15 de mayo de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en el inciso que antecede.

**I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291 11º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,167 de fecha 14 de noviembre de 1995, pasada ante la fe del licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 202,701 de fecha 30 de enero de 1996.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Arturo Romero y Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,341, de fecha 12 de junio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Notario Público número 167, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le hay sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la Compraventa de equipos de telecomunicación, para todo tipo de aplicaciones. Así

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

como prestar servicios de integrador de sistemas, para equipos de telecomunicación y sus aplicaciones en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CTE 951114 DQA, Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO", número Y62 21552 10 9.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad; no encontrarse en los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 1.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

11.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Tlacoquemecatl Número 41 Piso 6, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono 5322-4434 y Fax 5322-4433

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Servidores de Comunicaciones Marca Bosch-Tenovis 2009, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de **\$2'521,684.97 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgara ajuste de precios o costo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se realizaran en moneda nacional, por mensualidades vencidas a los 30 días naturales a partir de la presentación de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango, número 167, 3er Piso, Colonia roma, México, D.F., C.P. 06700, en días y horas hábiles, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la factura dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente, dicha factura estará sustentada con la documentación completa que avale la prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previa validación y aprobación de la Coordinación de Administración de Infraestructura, bajo el siguiente procedimiento:

- A) "EL PROVEEDOR" entregara factura al Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- B) El Departamento Administrativo enviara factura a la Coordinación de Administración de Infraestructura.
- C) La Coordinación de Administración de Infraestructura envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su integración del sustento documental.

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

- D) La División de Telecomunicaciones valida el servicio e integra los respectivos sustentos documentales.
- E) La División de Telecomunicaciones integra documentación y prepara oficio para firma del Coordinador de Administración de Infraestructura.
- F) La Coordinación de Administración de Infraestructura envía documentación completa al Departamento Administrativo para la gestión de pago.
- G) El Departamento Administrativo entrega factura a "EL PROVEEDOR".

Nota: Para las fracciones de mes el área técnica es responsable de realizar el cálculo de los días que resulten.

Dicha factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.p. 06600, México D.F., y R.F.C. IMS-421231-I45, debe contar con los siguientes datos impresos:

- Nombre de la persona a quien se expide el contrato.
- Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal de quien los expida.
- Lugar y fecha de expedición.
- Cantidad y descripción de los servicios que amparen.
- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
- Monto de los impuestos que en términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.
- Fecha de impresión.
- Debe estar firmada por "EL PROVEEDOR" con número de contrato, anexando copia del Instrumento jurídico, junto con copia de la garantía de cumplimiento del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO"

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de sus facturas, a través del esquema electrónico interbancario que se encuentra en operación en "EL INSTITUTO", en las instituciones de crédito siguientes: Banamex S.A., BBVA, Bancomer S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., debiendo presentar en la Coordinación de Tesorería, solicitud por escrito indicando razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro, nombre de la institución bancaria en la que se efectuarán los depósitos, número de la cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado, la cual será firmada por el solicitante. Adjunto a dicha solicitud "EL PROVEEDOR" debe presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que, en su caso, llegaren a generarse.

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" el servicio deberá ser prestado durante la vigencia del contrato, conforme a las características y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato apegándose a las características especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el mismo.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señaló en las propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por el "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señaló: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, "Formato de Fianza de Cumplimiento", en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sito en Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) (Diez por ciento) establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula que antecede.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** El porcentaje diario de deducciones ascenderá al 6.0 % (seis punto cero por ciento) por incumplimiento parcial o deficiente, sobre el monto de la facturación del sitio, lo anterior en apego al numeral 56 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 25 % de la garantía del contrato, a partir del cual **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto al contrato materia de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte "EL INSTITUTO", con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecte los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señalan, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"  
**Anexo 2 (Dos)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"  
**Anexo 3 (Tres)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 4 (Cuatro)** "Formato de Fianza de Cumplimiento"

**VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.-** "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos vigentes del IMSS, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 15 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

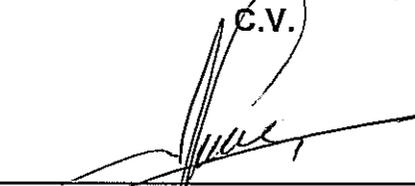
Contrato No.  
9S9230

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 1 de Junio de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

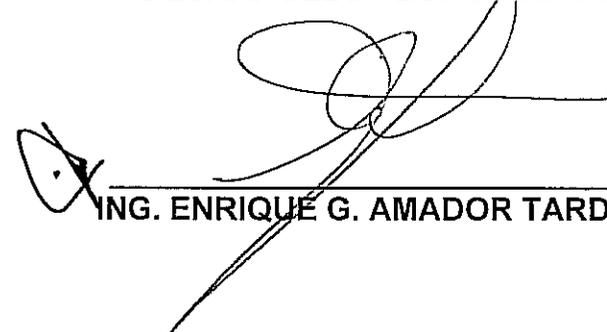
  
\_\_\_\_\_  
ING. SERGIO DURAN WONG  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"  
COMPUTER TELEPHONY, S.A. DE  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. ARTURO ROMERO Y MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA DE LA  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO

  
\_\_\_\_\_  
ING. ENRIQUE G. AMADOR TARDIFF

Página 16 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

**ANEXO 1 (UNO)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000083528-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OFICIO 676 DEL 05/03/2009 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CONMUTADORES BOCH

Fecha Elaboración: 05/03/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00  
 Cuenta: 42062516 De Equipo de Cómputo  
 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	6,834.6	16,906.9	17,783.1	5,910.9	5,910.9	5,910.9	5,910.9	6,287.5

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Irma Meriós Meriós  
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

US \_\_\_\_\_ 00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

ANEXO 2 (DOS)  
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
EQUIPO DE COMUNICACIONES DE VOZ EN UNIDADES MÉDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL IMSS

**ANEXO TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
SERVIDORES DE COMUNICACIONES MARCA  
BOSCH-TENOVIS 2009**

**ANEXO TÉCNICO**

051



**ANEXO TÉCNICO**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Antecedentes .....	3
2. Objetivo 3 .....	
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	3
3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO .....	4
3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	6
3.3 ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE SOFTWARE, HARDWARE Y FIRWARE.....	7
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	7
5. CENTRO DE ATENCIÓN A FALLAS .....	13
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	15
9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	15
10. VIGENCIA DEL SERVICIO .....	16
APARTADOS. ....	17
APARTADO I .....	18
"TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES" .....	18
APARTADO II. ....	20
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DE COMUNICACIONES". PUNTOS A REVISAR.....	20

## 1. ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con una infraestructura de voz que constantemente se esta actualizando, esta actividad se ha venido desarrollando desde el año 2001, no obstante lo anterior, aun existen dentro de esta infraestructura, equipos que hasta el momento no se han logrado actualizar y a los cuales se requiere atender a través de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo, para poder garantizar su buen funcionamiento.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores de comunicaciones de voz marca BOSCH-TENOVIS, los cuales proporcionan servicio a diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación, de acuerdo a lo señalado en este documento.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de servidores de comunicaciones de voz marca BOSCH-TENOVIS del Instituto, relacionados en el Apartado 1 "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES", así como el soporte técnico necesario para el buen funcionamiento de los mismos.

El licitante deberá ofertar el servicio del total de los equipos relacionados en el referido Apartado, y cuyas características detalladas se describen en el mismo. En este caso los equipos se agrupan en una sola partida, cuya cantidad y modelos se resumen en la tabla siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	MODELO DE LOS EQUIPOS
Única	8	INTEGRAL 33XE

Como parte de los servidores de comunicaciones de voz a los cuales se les proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se considerarán los siguientes elementos o componentes:

- Gabinetes
- Módulos o tarjetas
- Consolas de operadora

049

- Rectificador o fuente de poder
- Banco de baterías
- Terminal de mantenimiento
- Aparatos telefónicos (solo mantenimiento correctivo)
- Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.).
- Medición de tierra física (con terrómetro)
- Correos de voz y operadora automática interna y externa.
- Equipo Activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).
- Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.

Como parte de este servicio a contratar, el proveedor deberá considerar en su propuesta las siguientes acciones y requerimientos:

### **3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo, se considera como una serie de acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones del IMSS descritos en el Apartado I, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionalidad, operabilidad y de limpieza (interna y externa).

Durante la vigencia del respectivo contrato, el proveedor deberá llevar a cabo 1 mantenimiento preventivo mayor de todos y cada uno de los equipos descritos en el Apartado I, de acuerdo a un calendario propuesto por el proveedor y validado por el personal de la División de Telecomunicaciones del Instituto.

El mantenimiento preventivo será proporcionado en el sitio en donde se encuentren ubicados cada uno de los equipos, debiéndose realizar al menos los trabajos descritos en el Apartado II "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DE COMUNICACIONES. LISTA DE PUNTOS A REVISAR"

Como parte del mantenimiento preventivo se deberá considerar la revisión y en caso necesario el reacomodo del cableado del equipo, organización del distribuidor principal, y reordenamiento del punteo hacia la red del edificio, tanto en regletas, registros o acometidas, como también en gabinetes y racks de telecomunicaciones, esto únicamente en el cuarto principal de equipos.

El licitante ganador deberá cambiar el distribuidor de equipo y el distribuidor de red, a regletas de 10 pares tipo krone, para los sitios donde actualmente no se cuente con este tipo de tecnología y se mantengan los servicios de voz conectados en regletas de telefonía convencional, para cada uno de los sitios considerados en este anexo técnico. No se realizara el cambio en los sitios donde actualmente se maneje la conexión de los servicios en cableado estructurado.

Incluir una herramienta de inserción del mismo tipo indicado anteriormente, para cada una de las unidades listadas en esta licitación.

046

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, el Ingeniero de servicio de la empresa que funge como proveedor, deberá entregar al responsable de la Unidad donde se ubica el equipo de comunicaciones de voz, una copia del reporte de servicio correspondiente.

En un término no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha del mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, el proveedor deberá hacer llegar a la División de Telecomunicaciones, en medio electrónico, un reporte técnico de cada equipo, que contenga al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar
- Fechas consideradas por el proveedor para las acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas
- Descripción de las acciones tomadas para el reacomodo del cableado.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del instituto.
- Fotografías del mantenimiento, antes, durante y después de haberlo realizado.

Se requiere la integración de los equipos listados en este anexo técnico a la red del instituto, y poder realizar la administración de los mismos vía remota; El personal de la División de Telecomunicaciones asignara las direcciones IP necesarias para poder realizar esta actividad, y es responsabilidad del licitante ganador, el software y hardware necesarios para la optima operación por este medio. Considerar en todos los casos el cableado necesario para conexión del equipo a la red del Instituto.

Por ser requerimiento del Instituto, se solicita la adecuación al plan de numeración a 5 dígitos según apartado de numeración a nivel nacional, donde se indica según el tipo de unidad, el rango que le corresponde y el número de extensión, para cada uno de los sitios marcados en esta licitación. En caso de no poder realizar el cambio de numeración por limitantes técnicas, el proveedor deberá de considerar todo lo necesario para cumplir con este punto dentro de la vigencia de este contrato.

### **3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo será la intervención requerida a un equipo dañado, con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo. Es decir se deberá considerar como parte del servicio contratado, el suministro de las refacciones que sustituyan a aquellas que presenten daño, así como las adecuaciones necesarias en la programación de los equipos para el completo restablecimiento de la operatividad de los mismos.

De la misma manera, se considerarán como parte de este servicio, en caso de que el Instituto lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad del equipo, la alta, baja o programación de extensiones, troncales y equipamiento que por su configuración otorgue el servicio de voz

El total del hardware considerado como refacción, y el cual sustituirá al equipamiento dañado o fuera de servicio, será en todos los casos nuevo y original, y se tomara como equipo no viable de operar, a aquel que a criterio del instituto no sea hardware nuevo o de línea.

Un evento correctivo se genera cada vez que personal autorizado del Instituto, le comunica al proveedor que existe alguna falla en un equipo de comunicaciones de voz, a través de la mesa de ayuda que para tal efecto implante el proveedor, emitiéndose para esto un número de folio (reporte) para su seguimiento.

Las acciones correctivas por parte del proveedor para la solución de fallas se desarrollarán conforme a lo señalado en el punto No. 4.

Como parte de las acciones de mantenimiento correctivo se deberá considerar la reparación total de las fallas en los equipos de comunicaciones de voz detectadas durante las pruebas de mantenimiento preventivo (incluidos sus accesorios y elementos asociados).

Como parte de las acciones de mantenimiento a que se refiere este documento, en caso de que el proveedor considere necesario actualizar el software, hardware o firmware de los equipos, esto no generará un costo adicional para el Instituto.

### **3.3 ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE SOFTWARE, HARDWARE Y FIRWARE**

Para los equipos considerados como viables de actualización durante el periodo de vigencia del contrato, el proveedor deberá llevar a cabo sin costo adicional para el Instituto la actualización a la última versión en el mercado del software y Firware.

El proveedor deberá entregar a la División de Telecomunicaciones una propuesta técnica de los sistemas considerados como viables de actualizar o sustituir, dichos trabajos deberán de realizarse de acuerdo a un plan de trabajo establecido por la División de Telecomunicaciones y el proveedor, en caso de existir un problema de acceso, falta de personal o algún evento no imputable al Instituto y por lo cual se requiriera reprogramar la fecha de asistencia en sitio, será responsabilidad del personal de la unidad médica o administrativa coordinar con el proveedor una nueva cita para concluir dichos trabajos.

En el caso que se identifiquen fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos en el hardware y software de actualización en el momento de su recepción por parte del Instituto o 30 días después de esta, se procederá a su rechazo y se entenderá.

046

como no entregados, aplicando las penas convencionales establecidas en el numeral 9 de este anexo.

#### 4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica los siguientes aspectos:

a) Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar en el sitio donde se encuentran instalados los servidores de comunicaciones, mismos que se indican en la "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES"

b) Derivado de la operación Institucional, la ubicación de los equipos puede ser susceptible de cambio de domicilio, inclusive a uno que no se encuentre considerado en este anexo técnico, por lo tanto, el proveedor está obligado, durante la vigencia del correspondiente contrato, a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para el Instituto, en los nuevos domicilios donde se ubiquen dichos equipos.

c) Durante el periodo de vigencia del servicio, se otorgará el mantenimiento correctivo bajo las siguientes coberturas, considerando su nivel de criticidad indicado en el Apartado 1:

- **Cobertura extendida:** El mantenimiento correctivo al amparo del correspondiente contrato se otorgará los 7 días de la semana durante 24 horas, los 365 días del año para los equipos identificados como de **criticidad 1**, relacionados en el Apartado 1
- **Cobertura Media:** Se otorgara en horario de 8:00 am.- 6:00 pm de lunes a domingo, Para los sitios marcados con **criticidad 2**.

d) Solución y reparación de fallas: Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del IMSS en la Unidad, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto. El reporte de atención de fallas, mismo que deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa debe contener mínimo con lo siguiente:

- Marca y modelo del equipo de comunicaciones atendido
- Número de serie y/o descripción
- Descripción de la falla
- Acciones correctivas realizadas
- Refacciones utilizadas y/o marca, modelo y número de serie del equipo.
- Equipo auxiliar que sustituye al que presenta falla
- Nombre, matrícula y firma del personal del Instituto que recibe de conformidad el equipo reparado o sustituto

- Nombre y firma del personal del proveedor que atendió la falla
  - Fecha y hora del inicio del reporte de falla
  - Fecha y hora de cierre del reporte de falla
  - Espacio destinado para escribir el nombre y firma del personal que valida y da por concluido el servicio.
- e) Puesta a punto de equipamiento: Si por algún motivo derivado de la remodelación de la unidad, reubicación o por algún percance en sitio, el PBX actualmente no está en servicio, se deberá de instalar y dejar en operación, con el equipamiento que actualmente tiene instalado. Realizándose la interconexión de la red, el cambio de numeración, integración de las troncales y puesta en operación de la consola de operadora.
- f) Si al momento de realizar el mantenimiento a la unidad indicada en esta licitación, y el equipo se encuentra que fue substituido, o se encuentra fuera de servicio, se deberá realizar el mantenimiento preventivo al pbx, indicando el estado que guarda el equipo, daños encontrados y tiempo de solución al problema detectado. Estos equipos se dejaran en optimas condiciones de operación, y dependiendo de cada caso considerar una posible reubicación.
- g) En caso de que el PBX en operación, otorgue el servicio de telefonía IP, y por diseño de la instalación se tenga problemas con la red del Instituto (calidad de servicio, ancho de banda, switches o equipo activo inadecuados), el proveedor diseñara una solución definitiva para estos casos, tomando en consideración la reprogramación total de los PBX, así como la reconfiguración de los switches o equipo activo que se encuentre en operación en ese momento.
- h) Garantía de partes y mano de obra: Respecto a los accesorios, partes y refacciones que se integren a los servidores de comunicaciones para su buen funcionamiento, como parte de un mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá considerar una garantía por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la instalación de las mismas.
- i) Asesoría especializada: El proveedor, a petición del Instituto, proporcionará durante la vigencia del correspondiente contrato, a través de consultas telefónicas, correo electrónico, o Internet, asesoría y apoyo técnico especializado con relación a:
- Solución y prevención de fallas o funcionamientos erróneos identificados (casos de escalamiento con el fabricante).
  - Información sobre fallas antes identificadas y reportadas al proveedor adjudicado y la forma de evitarlas.
  - Acceso a documentación electrónica de soporte técnico avanzado como white papers, actualizaciones en línea, nuevos productos y versiones, entre otros.



- Asesoría en configuración de equipo vía remota y en sitio.

Este soporte técnico remoto deberá brindarse dentro de los horarios comprendidos por el tipo de cobertura (Extendida, media).

j) Niveles de servicio

- El tiempo de atención a fallas será máximo de 2 horas naturales a partir del reporte al proveedor ganador para los sitios marcados con criticidad 1 y de 4 horas naturales para los sitios con criticidad 2.
- El tiempo de solución a fallas será máximo de 8 horas naturales a partir del reporte al proveedor ganador en el caso de criticidad 1, de 12 horas naturales para la criticidad 2.
- A partir del momento en que se cumpla el tiempo de solución establecido para las diferentes criticidades, se considerará la aplicación de las deductivas correspondientes por incumplimiento de nivel de servicio tal y como se especifica en el punto número 9.
- Al superar este tiempo de solución y no resolverse la falla, se deberá enviar al sitio en donde se presente la falla un equipo de reemplazo de las mismas características del que presentó la falla, el cual permanecerá en operación durante un máximo de 30 días naturales.
- Una vez concluido el plazo de 30 días naturales mencionado en el punto anterior, sin que la falla del equipo que se retiró de las instalaciones del Instituto se haya corregido, el proveedor se obliga a sustituir el equipo por otro nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto. La sustitución deberá efectuarse al día hábil siguiente posterior al término de los 30 días de referencia. Por ningún motivo el Proveedor podrá utilizar los equipos retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto, así mismo no podrá utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos.
- Los servidores de comunicaciones que no hayan podido ser reparados deberán ser entregados al personal administrativo de la unidad, para el trámite de baja correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
- El tiempo de solución se contabilizará a partir del momento en que el Instituto reporte al proveedor la falla y este le asigne un número de folio para su seguimiento y solución.

045

- El equipo que derivado de un reporte, resultara dañado, podrá ser enviado por paquetería al sitio donde se genero el mismo, pero en todos los casos se deberá presentar personal del licitante, y será responsabilidad del proveedor la correcta instalación y manipulación del equipamiento enviado.
- k) Para todos los equipos, las refacciones y partes utilizadas para la corrección de las fallas presentadas deberán ser nuevas y originales sin costo adicional para el Instituto.
- l) Para el caso de que un equipo presente más de tres fallas en un mes durante la vigencia del servicio, se deberá considerar, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la sustitución por un equipo nuevo de las mismas características y sin costo adicional para el Instituto. El equipo nuevo sustituido deberá ser incluido dentro de los alcances señalados en los incisos precedentes. Los equipos sustituidos deberán ser entregados al personal administrativo de la unidad, para el trámite de baja correspondiente.

#### **4.1 SUMINISTRO DE CONSOLAS DE OPERADORA**

El proveedor deberá considerar como parte de este servicio a contratar, el suministro, instalación y puesta en operación así como el mantenimiento, de 4 consolas de operadora totalmente compatibles para los equipos actualmente en operación, estas deberán de ser entregadas a la División de Telecomunicaciones en un plazo no mayor de 30 días naturales, la mencionada División definirá la ubicación de los equipos, los cuales pasaran a formar parte del mantenimiento en cuestión.

Las consolas de operadora a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir una póliza de garantía por un periodo mínimo de 12 meses, a partir de la fecha de su instalación y puesta en operación.

Las consolas a ser suministradas deberán contar mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Señales acústicas
- Identificación de llamadas internas y externas
- Programación de funciones para el operador.
- Prioridad de llamadas entrantes.
- Distribución automática de llamadas.
- Contestación en orden de llegada en las llamadas.
- Transferencia de llamas internas y por línea troncal.
- Transferencia de troncal a troncal.
- Rellamada automática si no contestan.
- Rellamada automática en línea ocupada después de un tiempo programable.
- Rellamada a la operadora en transferencias sucesivas (en cadena)

042

- Facilidad para reservar una línea ocupada.
- Intercalación de la operadora en conferencias establecidas.
- Retención de llamadas por la operadora.
- Activación de servicio nocturno.
- Marcación abreviada de números comunes e individuales.
- Supervisión de extensiones y troncales ocupadas.
- Despliegado de hora y fecha.
- Funciones de alarma del sistema.
- Anuncio de llamadas en cola de espera de hasta tres llamadas como mínimo.
- Despliegue de identificación.
- Despliegue de clase de servicio.
- Conferencia.
- Conexión para diadema o micro-teléfono.

#### **4.2 SUMINISTRO DE TELEFONOS DIGITALES**

El proveedor deberá de considerar como parte de este servicio a contratar el mantenimiento y suministro en un plazo no mayor a 15 días naturales, de **30** teléfonos digitales propietarios totalmente compatibles con el equipamiento actual en operación. Estos aparatos deberán contar al menos lo siguiente:

- Deberá contar con al menos de 10 teclas programables para funciones ó números de directorio.
- Teclas de funciones fijas para manos libres full-duplex, cancelación de micrófonos, control de volumen y mensaje en espera o led de mensajes en espera, como mínimo.
- Pantalla gráfica para despliegue de información y facilidades del sistema, los aparatos deberán contar con una selección de timbrado programable desde el teléfono o desde el software.

#### **4.3 SUMINISTRO DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO.**

El proveedor deberá suministrar en un plazo no mayor a 15 días naturales al Instituto y como parte de su propuesta, 2 equipos portátiles de diagnóstico y gestión de los servidores de comunicaciones con los siguientes requerimientos mínimos:

- Procesador Intel Core 2 Duo a 1.86 Ghz.
- Memoria RAM 3 Gb.
- Disco Duro 160 Gb.
- Tarjeta de Video ATI Radeon
- Quemador DVD+/- RW
- 3 puertos USB.
- Tecnología WiFi y Bluetooth
- Puerto Serial o adaptador USB - Serial (incluir)
- MODEM Interno 56k V.90

- Tarjeta de Red 10/100/1000
- Windows Vista Premium
- Software de diagnóstico y gestión.

#### 4.4 ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA

El Proveedor deberá elaborar o actualizar las Memorias Técnicas de cada uno de los equipos, mismas que deberán ser entregadas en un CD a la División de Telecomunicaciones en un plazo no mayor de 20 días hábiles, posteriores a la realización del último mantenimiento preventivo programado. Las Memorias Técnicas deberán incluir como mínimo lo siguiente:

- Carátula
- Diagrama del hardware instalado en el equipo (Layout)
- Diagrama total de la ubicación de extensiones y troncales en el distribuidor (MDF Layout), tanto del equipo como la red del instituto.
- Base de datos
- Últimos cambios realizados a la base de datos
- Croquis de ubicación del cuarto de comunicaciones, con identificación de conexión eléctrica y equipamiento instalado dentro del mismo.
- Listado completo de extensiones en operación
- Indicar tipo de servicios (Digital, IP y analógico)
- Modelos de equipo
- Indicar por el tipo de tecnología, como se realiza la conexión de los servicios.
- Listado completo de categorías de las extensiones (salida a la calle, comunicación interna, clases de marcación, ext).
- Indicar en una tabla capacidad del equipo en operación, capacidad máxima y posible crecimiento del equipo en operación.
- Se requiere el listado completo de los servicios operando en el distribuidor general, donde se indiquen en distribución de 10 pares, las extensiones operando, troncales rematadas y servicios adicionales que estén funcionando en ese momento, tanto del equipo como de la red del IMSS.

#### 5. CENTRO DE ATENCIÓN A FALLAS

El licitante deberá considerar la implantación de un centro de atención o mesa de ayuda que atienda los reportes que realice el Instituto. Las condiciones de operación que deberá cumplir la propuesta del licitante son las siguientes:

- a) Operación 7x24 (siete días a la semana las 24 horas del día).
- b) Las tareas del centro de atención, serán de manera enunciativa, pero no limitativa, tomando en consideración las siguientes actividades: recibir

registrar y resolver los reportes de fallas, así como el seguimiento y solución a los mismos.

- c) El proveedor deberá contar con un sistema automatizado para el control y seguimiento de los reportes. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica, la documentación del sistema propuesto, que permita conocer su operación y funcionamiento.
- d) El sistema, deberá generar un registro histórico sobre el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron, para la elaboración de un reporte mensual que será enviado al personal Telecomunicaciones del Instituto de forma impresa y electrónica.
- e) La mesa de ayuda deberá recibir en forma centralizada, las llamadas a través de un número telefónico único, con servicio de acceso (01 800), y sin costo adicional para el Instituto, desde cualquier parte del país.
- f) El licitante deberá considerar el uso de al menos, dos licencias de acceso vía Internet al sistema de control y seguimiento de reportes, las cuales serán instaladas en equipos propiedad del Instituto, que se designen para tal efecto, y que estarán ubicados en las instalaciones que ocupa la División de Telecomunicaciones en el Distrito Federal.
- g) El licitante, deberá integrar en su propuesta técnica lo siguiente:

Matriz de escalamiento (tiempo estimado entre cada escalamiento de nivel, así como los teléfonos de oficina y celulares de los responsables de cada nivel).

Procedimiento para la atención y seguimiento de fallas, mediante diagramas de flujo en donde se indique responsables y medios involucrados (correo electrónico, llamada telefónica, reporte, etc.)

## 6. CAPACITACION

El licitante debe incluir en su propuesta, un programa de capacitación técnica con un mínimo de **40 horas** de duración, a **3** personas sin costo adicional, debiendo otorgarlo dentro de los primeros 30 (treinta) días posteriores a la fecha de firma del contrato. Los cursos se realizarán en las instalaciones del licitante ganador, o en un centro de capacitación certificado por el fabricante y debe Comprender los siguientes temas:

- Instalación de los PBX
- Mantenimiento
- Administración

➤ Programación Básica

## 7. DOCUMENTACION ADICIONAL

Los licitantes participantes deberán presentar:

- a) Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando la curricular de la misma.
- b) Documentación que demuestre tener celebrados con la administración pública federal o particulares, por lo menos dos contratos de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, para el tipo de equipos y alcance objeto de la presente licitación; dichos contratos deberán haber sido suscritos del año 2004 a la fecha, anexando los nombres y teléfonos del personal, que podrá ser el contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- c) El licitante deberá presentar carta del fabricante donde éste avalé y acredite al Licitante mismo como distribuidor, la cual deberá ser expedida y dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social con motivo de esta licitación.
- d) El licitante deberá entregar currículo del personal técnico, que realizará los trabajos solicitados en este anexo técnico, validando con esto el nivel y la capacidad de atención del licitante ganador, anexando como parte de propuesta técnica la certificaciones del personal en los equipos Integral 33 marca BOSCH-TENOVIS considerados en este anexo.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El licitante deberá ofertar el servicio del total de los servidores de comunicaciones señalados en el Apartado 1.

Para evaluar las especificaciones requeridas, el Licitante deberá incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico, y lo considerado adicionalmente en su oferta, así como los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio solicitado.

En el caso de que el participante incluya páginas de Internet, donde se muestren las especificaciones del servicio solicitado, o impresiones de archivos en formatos PDF, éstos deberán contener la firma del representante legal del fabricante.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "Bajo protesta de decir verdad" en la que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

038

## **9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

### **9.1 PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 51 que a la letra indica "En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios o, en su caso, por canje o devolución de bienes, será del 2.5% por cada día de atraso".

### **9.2 DEDUCTIVAS**

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 56 que a la letra indica "Las deducciones que conforme a las bases de licitación, invitaciones y contratos, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores y/o prestadores de servicios, que deba aplicar el Instituto serán determinadas por el área solicitante" por lo que se aplicará por día de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios el 6.0% (seis punto cero por ciento) sobre el monto de la facturación mensual.

## **10. VIGENCIA DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento a que se refiere este Anexo, tendrá vigencia a partir del 15 de mayo del 2009 al 31 de diciembre del 2009, conforme a los preceptos legales y administrativos, señalados en el contrato correspondiente.

037

**APARTADOS.**

APARTADO I. "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES".

APARTADO II. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DE COMUNICACIONES. LISTA DE PUNTOS A REVISAR".

**APARTADO I**

**"TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE  
COMUNICACIONES"**

No	DELEGACION	SITIO O UNIDAD	DOMICILIO	MARCA	MODELO	Tks Analog	Tks Digt	Ext Analog	Ext Digt	Aptos. Analog	Aptos Dig	Cant. Consolas	Tarif	Tipo de PBX	Criticidad
1	MEXICO PONIENTE	Delegación México Poniente	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ESQ. AV. HIDALGO, ZONA CENTRO, 55200 TOLUCA, MEX.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	8	30	208	32		16	1		DIGITAL	2
2	MICHOACAN	H. G. Sz./M. F. No. 17 Los Reyes	16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. CARR. A ZAMORA, 60300 LOS REYES, MICH.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	16		64	8		8	1	NO	DIGITAL	1
3	MORELOS	Delegación Morelos	BLVD. BENITO JUAREZ 18, ENTRE CALLE MOTOLINIA Y ABASOLO, ZONA CENTRO, 62000 CUERNAVACA, MOR.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	12	30	144	32		16	1		DIGITAL	2
4	SINALOA	H. G. R./M. F. No. 1 Culiacán	FRANCISCO ZARCO, ESQ. JESUS G. ANDRADE, COL. GUADALUPE, 80220 CULIACAN, SIN.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	8	30	272	32		22	1	SI	DIGITAL	1
5	VERACRUZ NORTE	Delegación Veracruz Norte	LOMAS DEL ESTADIO S/N., ZONA CENTRO, 91000 XALAPA, VER.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B2+W0	32		304	32		16	1		DIGITAL	2
6	DF 1 NOROESTE	Delegación 1 Noroeste, D.F.	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 1521, COL. CAPULTITLAN, 06670 MEXICO, D. F.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	32	120	1200	48		24	6	si	DIGITAL	2
	DF 2 NORESTE	H. G. O. Anexo Tlaltelolco 2N	LERDO, ESQ. MANUEL GONZALEZ, UNIDAD TLALTELOLCO, 06900 MEXICO, D.F.	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE B1+B1	16		80				1		DIGITAL	1
8	NIVEL CENTRAL	OFICINAS CENTRALES	PASEO DE LA REFORMA 476 COLONIA JUAREZ	BOSCH-TENOVIS	INTEGRAL 33XE	48	60	16	32					DIGITAL	2

**APARTADO II.**

**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DE  
COMUNICACIONES". PUNTOS A REVISAR**

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

#### 4.1 SUMINISTRO DE CONSOLAS DE OPERADORA

El proveedor deberá considerar como parte de este servicio, el suministrar las consolas de operadora para los equipos que derivado de su actualización así lo requieran.

Las consolas de operadora a que se refiere en los párrafos anteriores, deberán incluir una póliza de garantía por un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de su instalación y puesta en operación.

Las consolas a ser suministradas deberán contar mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Señales acústicas
- Identificación de llamadas internas y externas
- Programación de funciones para el operador.
- Prioridad de llamadas entrantes.
- Distribución automática de llamadas.
- Contestación en orden de llegada en las llamadas.
- Transferencia de llamas internas y por línea troncal.
- Transferencia de troncal a troncal.
- Rellamada automática si no contestan.
- Rellamada automática en línea ocupada después de un tiempo programable.
- Rellamada a la operadora en transferencias sucesivas (en cadena)
- Facilidad para reservar una línea ocupada.
- Intercalación de la operadora en conferencias establecidas.
- Retención de llamadas por la operadora.
- Activación de servicio nocturno.
- Marcación abreviada de números comunes e individuales.
- Supervisión de extensiones y troncales ocupadas.
- Desplegado de hora y fecha.
- Funciones de alarma del sistema.
- Anuncio de llamadas en cola de espera de hasta tres llamadas como mínimo.
- Despliegue de identificación.
- Despliegue de clase de servicio.
- Despliegue de llamadas de emergencia.
- Conferencia.
- Conexión para diadema o micro-teléfono.

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, el Ingeniero de servicio de la empresa que funge como proveedor, deberá entregar al responsable de la Unidad donde se ubica el equipo de comunicaciones de voz, una copia del reporte de servicio correspondiente. Este deberá ser firmado por el director o administrador de cada inmueble, así como el sello correspondiente.

En un término no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha del mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos, el proveedor deberá hacer llegar a la División de Telecomunicaciones, en medio electrónico, un reporte técnico de cada equipo, que contenga al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar
- Fechas consideradas por el proveedor para las acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas
- Descripción de las acciones tomadas para el reacondicionamiento del cableado.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del instituto.
- Fotografías del mantenimiento, antes, durante y después de haberlo realizado.

Se requiere la integración de los equipos MITEL enlistados en este apartado a la red del Instituto, y poder realizar la administración de los mismos vía remota, considerando para esto todos los modelos; El personal de la División de Telecomunicaciones asignara las direcciones IP necesarias para poder realizar esta actividad, y es responsabilidad del licitante ganador, el software y hardware necesarios para la optima operación por este medio. Considerar en todos los casos el cableado necesario para conexión del equipo a la red del Instituto.

Por ser requerimiento del Instituto, se solicita la adecuación al plan de numeración a 5 dígitos según apartado de numeración a nivel nacional, donde se indica según el tipo de unidad, el rango que le corresponde y el número de extensión, para cada uno de los sitios marcados en esta licitación. En caso de no poder realizar el cambio de numeración por limitantes técnicas, el proveedor deberá de considerar todo lo necesario para cumplir con este punto dentro de la vigencia de este contrato.

### **3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo será la intervención requerida a un equipo dañado, con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo. Es decir se deberá considerar como parte del servicio contratado, el suministro de las refacciones que sustituyan a aquellas que presenten daño, así como las adecuaciones necesarias en la programación de los equipos para el completo restablecimiento de la operatividad de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD-033-09

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SERVIDORES DE COMUNICACIONES MARCA BOSCH-TENOVIS 2009".

## 1 FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos a través de la División de contratación De Servicios Generales, lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de:

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD-033-09

Dicha adjudicación se celebrará en la Sala de Juntas de esta Coordinación, sito en Durango 291-5° piso, Col. Roma, teléfono 57-26-17-00, exts. 14553, el día 00 de mayo de 2009 a las 00:00 horas.

## 2 LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 2.1 LUGAR

- Así mismo para los servicios de: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A SERVIDORES DE COMUNICACIONES MARCA BOSCH-TENOVIS**, El PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio de los equipos ubicados de acuerdo a la relación en el Anexo 1 (Apartado 1).

### 2.1 VIGENCIA

El contrato resultante del presente procedimiento tendrá vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.

## 3 GARANTÍA

### 3.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor proporcionara por escrito y en papel membretado de su empresa:

**GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por el PROVEEDOR comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

030



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para EL INSTITUTO, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

### 3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos y Apoyo Técnico, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 46 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

## 4 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

### 4.1 PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 51 que a la letra indica "En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios o, en su caso, por canje o devolución de bienes, será del 2.5% por cada día de atraso".

### 4.2 DEDUCTIVAS

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 56 que a la letra indica "Las deducciones que conforme a las bases de licitación, invitaciones y contratos, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones a cargo de los proveedores, arrendadores y/o prestadores de servicios, que deba aplicar el Instituto serán determinadas por el área solicitante" por lo que se aplicará por día de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios el 6.0% (seis punto cero por ciento) sobre el monto de la facturación mensual.

## 5 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

029



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**

### 3.3 PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

### 3.4 PAGO

No se otorgaran anticipos.

### FORMA DE PAGO

El proveedor deberá facturar por periodos vencidos mensuales del servicio y deberá presentar la factura correspondiente dentro de los primeros cinco días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS bajo el procedimiento:

- A) Proveedor entrega factura al Departamento Administrativo de la DIDT.
- B) El Departamento Administrativo envía factura a la Coordinación de Administración de Infraestructura.
- C) La Coordinación de Administración de Infraestructura envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su integración del sustento documental.
- D) La División de Telecomunicaciones valida el servicio e integra los respectivos sustentos documentales
- E) La División de Telecomunicaciones integra documentación y prepara oficio para firma al Coordinador de Administración de Infraestructura.
- F) La Coordinación de Administración de Infraestructura envía documentación completa al Departamento Administrativo para la gestión de pago.
- G) El Departamento de Administrativo entrega factura al Proveedor.

Nota: Para la fracciones de mes el área técnica es responsable de realizar el cálculo de los días que resulten.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.

028



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**

- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Numero de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

#### 4 DOCUMENTACIÓN

- Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando la curricular de la misma.
- Documentación que demuestre tener celebrados con la administración pública federal o particulares, contratos de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para el tipo de equipos; dichos contratos deberán haber sido suscritos del año 2004 a la fecha, anexando los nombres y teléfonos del personal que pueda ser contactado de los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- Carta Apostillada del fabricante de los equipos Bosch-Tenovis donde se comprometa con el proveedor para el aprovisionamiento de partes y refacciones requeridas en el servicio requerido.
- Constancia de certificación de ingeniero de servicio para los equipos de la presente adjudicación así como su evolución tecnológica de los equipos.

#### 5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El proveedor asignado deberá:

9027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

- Entregar escrito bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley, y de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 31, fracción XXIV, 50 Y 60, penúltimo párrafo de la Ley, (Anexo 1).
- Anexo de liberar al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial derechos de autor (Anexo 2).

## 6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

ANEXO 3 (TRES)  
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES.  
Paseo De la Reforma No. 476.  
Col. Juárez, México, D.F.

Tel.: 5322-4430  
Fax: 5322-4433

Tlacoquemecatl  
No 41-6º. Piso "A"  
Col. Del Valle  
03100 México, D. F.

S/Ref

Depto

Ref. 2009/CT/ME/022

13 de Mayo de 2009.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA: S-ADD-033/09.

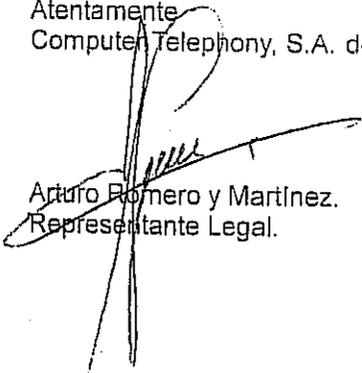
Por medio de la presente nos permitimos presentar nuestra cotización 2009/CT/ME/034 para la prestación de los servicios de mantenimientos Preventivos y Correctivos a los Sistemas de comunicación marca Avaya (antes Bosch/Tenovis), modelos Integral 33 Xa, que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, tiene instalados en diversas Unidades.

Los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, incluyen las refacciones necesarias al hardware del conmutador, (no incluye Upgrade a los sistemas, refacciones para los teléfonos analógicos o digitales, consolas de operadoras, correo de voz, tarificador, banco de baterías, red telefónica y tierra física).

Para brindar el servicio que estamos ofreciendo COMPUTER TELEPHONY, S. A DE C. V. Cuenta con las refacciones necesarias y con ingenieros capacitados y certificados en Alemania.

Sin más por el momento le enviamos un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que requieran.

Atentamente  
Computer Telephony, S.A. de C.V.

  
Arturo Romero y Martínez.  
Representante Legal.

  
086

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES. Ave. Paseo de la Reforma N0. 476. Col. Juárez. México, D.F.	Tel. 53 22 44 34 Fax 53 22 44 33 Tlacoquemecatl No 41 Piso 6 "A" Col. del Valle C.P. 03100, México D.F.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA: S-ADD-033/09	
Cotización 2009/CT/ME/034      13 de Mayo de 2009.	

En atención a su solicitud a continuación ponemos a su amable consideración nuestra propuesta económica para dar servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo, a los Sistemas de Comunicación marca Avaya (antes Bosch/ Tenovis), instalados en diversas localidades en el IMSS.

Pos.	LOCALIDAD	Importe
1	IMSS Cuernavaca, Morelos	193,351.00
2	IMSS Culiacán, Sinaloa	297,338.00
3	IMSS Los Reyes, Michoacán	77,990.00
4	IMSS Magdalena de las Salinas, D.F.	1,020,374.00
5	IMSS Tlatelolco, D.F.	90,988.00
6	IMSS Toluca, Estado de México	245,344.00
7	IMSS Xalapa, Veracruz	311,961.00
8	IMSS Paseo de la Reforma C2	151,106.00
9	IMSS Paseo de la Reforma ACD	133,233.00
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS</b>		<b>\$2,521,685.00</b>
15% IVA		378,252.75
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,899,937.75</b>

1.-El precio incluye: Una (1) visita programada para mantenimiento preventivo durante la vigencia del servicio, las visitas necesarias para mantenimiento correctivo y todas las refacciones necesarias en caso de requerirlas al hardware del conmutador, ( no incluye Up Grade a los sistemas, refacciones para los teléfonos analógicos o digitales, consola de operadoras, correo de voz, tarifador, banco de baterías, red telefónica y tierra física).

2.-Al momento de efectuarse los mantenimientos preventivos a los sistemas si se llega a detectar circuitos dañados en tarjetas de troncales analógicas, tarjetas de extensiones analógicas o digitales se reubicarán en tarjetas que tengan circuitos libres.

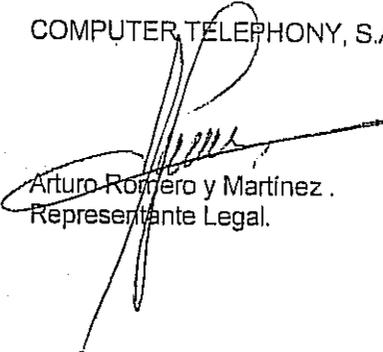
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA: S-ADD-033/09

CONDICIONES COMERCIALES

Precio	En Moneda Nacional.
Validez de la oferta	30 días.
Tiempo de Entrega.	Los servicios se programarán con nuestro departamento de Ingeniería.
Condiciones de Pago	Pagos fijos mensuales de \$360,240.71 (Trescientos sesenta mil doscientos cuarenta pesos 71/100) más IVA.

Esperando contar con su preferencia para la realización de su proyecto nos despedimos de ustedes enviándoles un cordial saludo.

COMPUTER TELEPHONY, S.A. DE C.V.

  
Arturo Romero y Martínez.  
Representante Legal.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA: S-ADD-033/09

PLAN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- Limpieza interna y externa de los gabinetes. Nota. La limpieza se realizará con el sistema apagado, la duración del mantenimiento dependerá del No. de puertos de cada sistema.
- Medición de voltaje en la fuente de alimentación en cada uno de los gabinetes.
- Medición y prueba de voltaje alterno de alimentación.
- Medición de la tierra física.
- Prueba de timbrado y tono de extensiones analógicas.
- Prueba de funcionamiento de la consola de operadora.
- Corrección de alarmas presentes.
- Corrección de problemas de programación reportados antes y/o durante la visita por el personal del IMSS.
- Chequeo del manejador del disco duro.
- Pruebas de cinta y disco duro.
- Cambios de configuración para optimizar el funcionamiento del equipo que se acuerden con el IMSS. (ampliación, cambios de configuración etc.)
- Monitoreo de funcionamiento del equipo, troncales analógicas y/o digitales y E&M.
- Revisión de condiciones ambientales.
- Verificación de módem de acceso remoto. Nota: en caso de tenerlo.
- Respaldo de la base de datos (diskette en sitio y en Computer Telephony, S.A. de C.V.)
- Elaborar orden de trabajo detallada (check list) del mantenimiento preventivo, anomalías detectadas y soluciones efectuadas para entregar al cliente.

2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- Mantenimiento correctivo, estará disponible las 24 horas del día.
- El servicio se realizará dentro de las 12 horas siguientes a la notificación del reporte de falla.
- Cualquier reparación que se efectúe será garantizada por 30 días, a partir de la fecha de entrega del equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9S9230

ANEXO 4 (CUATRO)  
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

